



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-21-2016

Guatemala, 26 de enero de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76 de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, no presentó ante esta Comisión, la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación, en virtud de lo cual en cumplimiento de la ley, el Departamento de Ajustes Tarifarios de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión realizó el cálculo del ajuste correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 4, 5, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; y con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa **No Social** del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I El Monto a Recuperar resultante es de Q.4,455.81, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de Febrero de 2016 al 30 de Abril de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.046148 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 96,554 kWh.
 - I.II Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de Febrero de 2016 al 31 de Julio de 2016, así: A) El

DS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.252942 ; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.283306 ; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.374824 ; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.374824 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.521380.

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de Febrero de 2016 al 30 de Abril de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.380775
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.074485
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.977984
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.339491
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	129.217101
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.977984
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.349106
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	121.986866
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.977984
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.977984
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.977984
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.096849
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	122.435610
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.871901



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.260164
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	139.793584
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.871901
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.963028
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	110.286962
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.871901
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.871901
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.871901
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.272740
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	115.829048
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.556873
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.136244
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.136244
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.136244
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	181.580974
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024065
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	129.495129

I.IV Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de Febrero de 2016 al 31 de Julio de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 121.66 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 364.97 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,094.92 Quetzales.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- I.V Tasa de interés mensual: La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de Febrero de 2016 al 30 de Abril de 2016.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, Huehuetenango, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de enero de dos mil dieciséis, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2016** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2223

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 27482259	
GUATEX GUATE ESPRESO A TU MERCADERIA Segura y Práctico!	NOMBRE QUIEN RECIBE <u>Francisco Mucko M.</u>	No. DPI <u>19292251091317</u>	FORMA DE PAGO
FECHA <u>29-1-16</u>	HORA <u>4:00</u>	F. <u>[Signature]</u>	CREDITO
DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango Tel. 77659568	
CODIGO ORIGEN <u>CAP</u>		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO <u>HUE</u>
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<u>CNEE-21-2016</u>			<u>GUIA-3364</u>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<u>1</u>	<u>XI</u>		
RECIBIDO POR		FECHA	HORA
		<u>28/1/16</u>	
PRUEBA ENTREGA			

0
00274
82259
9